



BORRADOR PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA REVISIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE UNA FACILIDAD DE CO-DISPOSICIÓN DE COLAS (PRESA DE COLAS) PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LA MINA DE PUEBLO VIEJO, COTUI.
MEM-CCC-LPI-2026-0003**

**Santo Domingo
República Dominicana
Marzo 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Especificaciones técnicas del servicio.....	5
• Experiencia de la Firma y del Equipo Humano.....	7
• Habilidades y Competencias	8
4. Presupuesto base o valor referencial.....	9
5. Lugar de ejecución del servicio	9
6. Tiempo de ejecución del servicio.....	9
7. Realización de visita guiada.....	9
8. Resultados esperados.....	10
9. Cronograma de actividades	11
10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	11
10.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	11
10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	12
11. Documentación a presentar.....	12
12. Contenido de la oferta técnica.....	12
12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	13
11.1.1 Credenciales:	13
11.1.2 Documentación técnica:	16
12.2 Contenido de la Oferta Económica	17
12.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	19
13. Metodología de evaluación.....	19
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” ...	19
13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	20
13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	22
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	25
13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	38
13.3 Criterio de adjudicación	39
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	39
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .	39
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	40
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	40
4. Debida diligencia	41
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	42
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	43
7. Confidencialidad de la evaluación	43
8. Desempate de ofertas.....	43
9. Adjudicación.....	44
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	44
11. Adjudicaciones posteriores	45
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	45

1.	Plazo para la suscripción del contrato	45
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	45
3.	Gastos legales del contrato:.....	46
4.	Vigencia del contrato	46
5.	Supervisor o responsable del contrato	46
6.	Entregas a requerimiento.....	46
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	46
8.	Suspensión del contrato	47
9.	Modificación de los contratos	47
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	47
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	47
12.	Subcontratación	48
13.	Recepción de servicio.....	48
14.	Finalización del contrato.....	49
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	49
16.	Penalidades por retraso.....	49
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	50
18.	Confidencialidad Técnica y manejo de información.....	50
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		51
1.	Siglas y acrónimos	51
2.	Definiciones.....	51
3.	Objetivo y alcance del pliego	52
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	53
5.	Marco normativo aplicable	53
6.	Interpretaciones	54
7.	Idioma.....	55
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	55
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	55
10.	Derecho a participar.....	56
11.	Prácticas prohibidas.....	56
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	57
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	58
14.	Contratación pública responsable.....	58
15.	Firma digital.....	58
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	59
17.	Anexos documentos estandarizados	60

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 47-25, y su Reglamento de Aplicación, procedió a agotar un proceso de publicación nacional de un llamado a manifestación de interés para la **Contratación de Firma consultora debidamente calificada para la Revisión del Estudio de Factibilidad de la Instalación de una Presa de Colas para el Sostenimiento de las Operaciones de la Mina Pueblo Viejo, ubicada en la Reserva Fiscal Montenegro, municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana.**

El Decreto núm. 270-22 que declara la ampliación de la Reserva Fiscal Montenegro, para la instalación de una facilidad de codisposición de relaves y rocas sin valor económico, así como la instalación de facilidades auxiliares, para asistir las operaciones de la Mina Pueblo Viejo, estableció en su artículo 2 lo siguiente:

“Pueblo Viejo Dominicana Jersey 2 Limited deberá presentar al Estado dominicano un estudio de impacto ambiental y un estudio de factibilidad, los cuales deberán establecer la viabilidad técnica, económica y ambiental de la nueva facilidad de codisposición para el sostenimiento de la Mina Pueblo Viejo, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- 1. Un estudio de impacto ambiental aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*
- 2. Un estudio de factibilidad que pruebe la viabilidad técnica y económica de la nueva facilidad de codisposición para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo, y que deberá ser sometido al Ministerio de Energía y Minas, el cual analizará y emitirá sus consideraciones sobre la viabilidad del referido proyecto.*

Este estudio debe ser analizado y aprobado por el Ministerio de Energía y Minas y para ello, el decreto habilita la contratación de asesoría externa que estime pertinente, para apoyar la evaluación de los estudios de factibilidad del proyecto de extensión de la vida de la mina para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo. Por ello, la consultoría tendrá el alcance y objetivos definidos en los presentes pliego de condiciones.

Dada la complejidad y tecnicidad propia de la contratación y con el fin de que todos los interesados en participar o interesados en obtener información acerca de las características de los servicios a ejecutar, el MEM publicó un llamado a Manifestación de Interés, en el mes de septiembre del año 2024, en periódicos de circulación nacional, por espacio de diez (10) días hábiles y a través del portal institucional. A tal llamado de manifestación de interés respondió un (1) sólo interesado, INRHED, una empresa chilena que ofrece servicios de estudios hidrológicos e hidrogeológicos, monitoreo hídrico y capacitación.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para **Contratación de Firma Consultora para la Revisión (“desk top”) del Estudio de Factibilidad de la Instalación de una Facilidad de Co-Disposición de Colas (Presa De Colas) de la Mina de Pueblo Viejo, Cotuí y emisión de sus recomendaciones**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego, especificaciones/ fichas técnicas y términos de referencia. Esta ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa** por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **80100000- Servicios de asesoría de gestión**.

2.1 De la Publicidad

La presente convocatoria a presentar ofertas en la Licitación Pública Internacional, de referencia **MEM-CCC-LPI-2026-0003**, se efectúa cumpliendo los siguientes pasos: (i) Publicarse en el SECP y en el portal institucional www.mem.gob.do, compras@mem.gob.do. (ii) Publicarse en un dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, además de una (1) página electrónica especializada en la difusión de convocatorias de oportunidades de negocios internacionales. Deberá publicarse por **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de oferta.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El objetivo de la consultoría es realizar una revisión técnico-económica del estudio de factibilidad de la construcción de una Presa de Colas para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo, y emitir sus recomendaciones.

La revisión a ser realizada por la firma consultora será de carácter **documental y técnico-analítico (“desk-top review”)**, basada en el Estudio de Factibilidad suministrado por la empresa titular del proyecto y el Ministerio de Energía y Minas. No se contempla la ejecución de nuevas investigaciones de campo, ensayos de laboratorio, perforaciones ni levantamientos topográficos, a responsabilidad del Oferente.

Enfoque de la revisión como “Análisis de Brechas”:

La revisión se desarrollará bajo un enfoque de Análisis de Brechas (GAP Analysis), con el propósito de identificar las diferencias o vacíos existentes entre los contenidos, criterios de diseño, metodologías y resultados del Estudio de Factibilidad y los estándares técnicos, ambientales y económicos internacionalmente reconocidos.

Este análisis deberá determinar en qué medida el estudio existente cumple con los lineamientos del **Estándar Global de la Industria sobre Gestión de Relaves (GISTM) del ICMM (2020)**, así como con buenas prácticas internacionales en ingeniería de presas de colas, hidrología, geotecnia, geoquímica y gestión ambiental.

El consultor deberá emitir un reporte que identifique las brechas técnicas, de información y de cumplimiento normativo. **Adicionalmente, deberá emitir una opinión técnica**

fundamentada sobre la viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto, indicando los aspectos que respalden o limiten dicha viabilidad, en función de los hallazgos del análisis efectuado.

La revisión del estudio de factibilidad debe abarcar las siguientes áreas, como mínimo:

- I. Revisión de las ‘Investigaciones de Campo’ realizadas para apoyar el diseño de la Presa de Cola y las Estructuras de Gestión de Agua (estructuras para manejo de agua durante operación y temporales para manejo de agua durante la construcción)
- II. Revisión de la ‘Caracterización Geotécnica / Geológica / Geoquímica / Geofísica / Hidrogeológica’ en la ubicación del proyecto
 - a. Modelo Geológico
 - b. Caracterización Hidrogeológica
 - c. Caracterización Geofísica y evaluación de peligro sísmico
 - d. Caracterización Geotécnica (del sitio de emplazamiento, materiales de construcción, colas)
 - e. Caracterización Geoquímica (manejo de material con potencial de drenaje ácido)
- III. Revisión conceptual del diseño de factibilidad de la Presa de Colas y Estructuras de Gestión de Agua
 - a. Revisión de los criterios/bases de diseño
 - i. incluida la revisión de la evaluación del riesgo ambiental de inundación y la clasificación de consecuencias
 - b. Revisión del modelo de balance hídrico
 - c. Revisión del modelo hidrogeológico del sitio de emplazamiento
 - d. Revisión del modelo de deposición de colas y requisitos de elevación de la presa de cola
 - i. riesgos geoquímicos y manejo de material con potencial de drenaje ácido
 - e. Revisión del plan conceptual de cierre (activo y pasivo)
 - i. estabilidad física, química e hidráulica
 - f. Revisión del diseño de las estructuras de la Presa de Colas, incluyendo:
 - i. presa de colas
 - ii. estructuras temporales de gestión del agua para la construcción
 - iii. sistema de recuperación de filtraciones/inundaciones
 - iv. estructuras de control de sedimentos para la construcción
 - v. estructuras de gestión del agua para las operaciones
- IV. Revisión de los Costos de Construcción (+/-35%) de la Presa de Colas y facilidades auxiliares
 - a. Revisión de los presupuestos de construcción, análisis de costos unitarios y gastos de capital considerados necesarios para la ejecución del proyecto (materiales, equipos, costos operativos, etc.)

- **Experiencia de la Firma y del Equipo Humano**
 - i. La firma consultora debe mostrar al menos ocho (8) años de experiencia previa trabajando en el área de consultoría minera para Presas de Colas.
 - ii. Haber realizado al menos dos (2) trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas, incluyendo material con potencial de generar drenaje ácido. El Oferente deberá incluir reseña técnica de dichos trabajos con información suficiente para identificar el objeto del contrato, el cliente, el monto y la fecha de ejecución. El MEM se reserva el derecho de verificar y confirmar la experiencia señalada, pudiendo solicitar documentación complementaria o realizar las gestiones necesarias ante los clientes o instituciones contratantes para validar la ejecución efectiva de los servicios declarados.
 - iii. Identificación de los miembros principales del equipo. Deben incluir credenciales del equipo que participara en la revisión del estudio de factibilidad de la presa de colas y como mínimo identificar: Gerente de proyecto y especialistas técnico-económicos. Para evitar la Cancelación del Contrato por parte del MEMRD, el equipo humano presentado por los Oferentes al momento de presentar sus Ofertas, debe ser el mismo equipo que trabaje en la revisión del estudio de factibilidad y elaboración de los 'Resultados Esperados' establecidos en 'Sección 8'.
 - iv. Deben identificar los miembros del equipo cuyas experiencias deben incluir las siguientes áreas técnicas **requeridas**: Cada profesional deberá incluir una breve reseña de su experiencia relevante, destacando los proyectos o estudios realizados en las áreas técnicas requeridas. El MEM se reserva el derecho de verificar y confirmar la experiencia señalada, pudiendo solicitar documentación complementaria o realizar las gestiones necesarias para validar la ejecución efectiva de los servicios declarados.
 - a. Ingeniería Civil
 - b. Ingeniería Geotécnica
 - c. Ingeniería de Minas
 - d. Geología
 - e. Ingeniería Geofísica
 - f. Ingeniería Geoquímica
 - g. Ingeniería Hidrogeológica
 - h. Ingeniería Hidráulica e Hidrología de sitios mineros
 - i. Ingeniería Ambiental
 - j. Gerencia/Administración de Proyectos
 - k. Presupuestos/Análisis de Costos de Construcción de Presas de Colas
 - l. Ingeniería de Materiales
 - m. Diseño y Construcción de Presa de Colas
 - n. Cierre de presas de colas

- **Habilidades y Competencias**

- i. **Conocimiento de Normativas y Cumplimiento:** Debe estar familiarizado con el marco normativo aplicable a las instalaciones de residuos de mina, incluidas las regulaciones ambientales, los estándares de salud y seguridad, y los requisitos locales de permisos. Tener un profundo conocimiento y comprensión del Estándar Global de la Industria sobre Gestión de Relaves (GISTM), publicado en agosto de 2020 por el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) y las mejores prácticas. Debe ser capaz de evaluar el cumplimiento del proyecto con estas regulaciones e identificar posibles problemas o riesgos.
- ii. **Competencia Técnica:** El consultor debe tener sólidas habilidades técnicas en ingeniería de presas de colas. Debe ser capaz de revisar y evaluar los aspectos técnicos del estudio de factibilidad establecidos en sección '3. Especificaciones Técnicas del Servicio'.
- iii. **Experiencia en Evaluación Económica:** El consultor debe contar con experiencia en la evaluación de los presupuestos y análisis de costos unitarios para la de construcción de Presas de Colas. Debe ser capaz de evaluar el gasto de capital, los costos operativos, análisis de sensibilidad, y posibles riesgos de incremento de costos.
- iv. **Conocimiento Ambiental y de Sostenibilidad:** Dado que el GISTM también aborda aspectos ambientales y de sostenibilidad, el consultor debe tener experiencia en la evaluación de impacto ambiental, gestión de residuos, monitoreo de agua, rehabilitación de terrenos y cumplimiento de normativas ambientales.
- v. **Habilidades Analíticas:** El consultor debe contar con habilidades sólidas de análisis y capacidad para interpretar datos técnicos y económicos complejos. Debe ser capaz de realizar análisis de riesgos, evaluar alternativas y conclusiones basadas en los hallazgos del estudio de factibilidad.
- vi. **Comunicación y Habilidades de Informes:** El consultor debe poseer habilidades de comunicación efectivas para transmitir los resultados de la evaluación de manera clara y precisa. Debe ser capaz de redactar informes técnicos detallados que incluyan hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- vii. **Presentación de Metodología y plan de trabajo:** El oferente debe presentar una metodología y plan de trabajo, incluyendo el cronograma de las actividades a desarrollar.
- viii. **Ética y Transparencia:** La firma, el gerente de proyectos, los líderes minero /ambiental, deberán encontrarse libre de conflicto de interés con la compañía Barrick Gold Corporation/Newmont Corporation / Pueblo Viejo Dominicana Corporation, y compañía vinculadas.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para para la Evaluación del Estudio de Factibilidad de la Instalación de una Presa de Colas para el Sosténimiento de las Operaciones de la Mina Pueblo Viejo asciende a Doscientos ochenta y ocho mil dólares estadounidenses (USD\$288,000.00), o su equivalente en pesos dominicanos calculado a la tasa de cambio del día, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de ejecución del servicio

La revisión del estudio se hará en la localización preferida por el ofertante incluyendo visitas al sitio de construcción si el ofertante las considera importantes para el mejor desempeño de las funciones.

El Ministerio de Energía y Minas será responsable de conseguir los permisos necesarios para visitar las instalaciones de la mina Pueblo Viejo y cualquier otro lugar que sea requerido para la correcta ejecución del servicio contratado.

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante, el cual no deberá ser mayor de seis (6) meses.

Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones.

7. Realización de visita guiada

En caso de que para la presentación de la oferta sea necesario que los oferentes participantes realicen una visita guiada al lugar donde se construirá la nueva presa de colas en El Naranjo, el Contratante coordinará y tramitará la realización de dicha visita, notificando oportunamente la fecha, hora y punto de encuentro a través del portal de contrataciones o los medios de comunicación oficiales del proceso.

La visita tiene como objetivo que los oferentes obtengan un conocimiento directo de las condiciones del sitio, de manera que puedan preparar sus propuestas técnicas y económicas con pleno conocimiento del alcance y de las condiciones existentes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La **participación en la visita guiada será bajo responsabilidad exclusiva del oferente**. En caso de que un oferente decida no participar, lo hará bajo su propio riesgo y no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones del sitio, ni solicitar ajustes, compensaciones o incrementos de costos por conceptos que pudieron haber sido identificados durante la visita.

Asimismo, cualquier error, omisión o deficiencia en la propuesta derivada de la falta de conocimiento del sitio será responsabilidad exclusiva del oferente, y no dará lugar a modificaciones en el precio ni al plazo contractual una vez adjudicado el contrato.

8. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:



1. Reporte Final de la revisión del Estudio de Factibilidad, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones sobre la viabilidad técnica y económica del Proyecto. Debe como mínimo incluir todas las revisiones expuestas en sección '*3. Especificaciones Técnicas del Servicio*'.
2. Presentación de los resultados al Ministerio de Energía y Minas de la Republica Dominicana previo a la entrega definitiva del reporte final, para comentarios y enmiendas definitivas.

Los Resultados serán entregado de la siguiente manera:

Producto Entregado	Fecha Entrega
Informe No. 01: Preliminar del Reporte Final	Sesenta (60) días calendarios después de la certificación del contrato.
Presentación de Resultados/ Recomendaciones	Quince (15) días laborales después de la fecha de recepción conforme del Informe No. 01
Informe No. 02: Reporte Final	Quince (15) días laborales después de la fecha de la ' <i>Presentación de Resultados/Recomendaciones</i> '.

9. Cronograma de actividades

Cronograma

Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha prevista de Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18/03/2026 10:30  *
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/03/2026 16:00  *

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. Independencia #1428, esquina C/ Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con 1 fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Energía y Minas
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MEM-CCC-LPI-2026-0003

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) – **Subsanable**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) - **Subsanable**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). - **Subsanable**
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). - **Subsanable**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referido sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. - **Subsanable**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). - **Subsanable**
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. - **Subsanable**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. - **Subsanable**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. - **Subsanable**
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado. - **Subsanable**
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25. - **Subsanable**
- 12) Original del Contrato de consorcio, si aplica - **Subsanable**
- 13) Poder de representación debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la República, si aplica - **Subsanable**
- 14) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. - **Subsanable**
- 15) Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución. - **Subsanable**
- 16) Declaración jurada de no conflicto de intereses donde la firma, el gerente de proyectos, los líderes minero /ambiental, deberán encontrarse libre de conflicto de interés con la compañía Barrick Gold Corporation/Newmont Corporation / Pueblo Viejo Dominicana Corporation, y compañías vinculadas. – **Subsanable**

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Para persona física o si es persona jurídica, extranjera:

- 01) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);
- 02) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);
- 03) Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.
- 04) Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa durante la licitación.
- 05) Poder notarial o documento donde se autorice a la persona la entrega de la oferta del Oferente al MEM durante la etapa de recepción de ofertas (aplica si la persona representante es diferente a la persona que entrega los documentos).
- 06) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cédula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.
- 07) En caso de resultar adjudicatario, la empresa de que se trate deberá remitir los documentos ya presentados en original o copia certificada y apostillados conforme le fueren solicitados, previo a la firma del contrato.
- 08) Declaración jurada de no conflicto de intereses donde la firma, el gerente de proyectos, los líderes minero /ambiental, deberán encontrarse libre de conflicto de interés con la compañía Barrick Gold Corporation/Newmont Corporation / Pueblo Viejo Dominicana Corporation, y compañías vinculadas. – **Subsanable**
- 09) Si el Oferente fuere un Consorcio o formare un Consorcio para efectos de presentar Credenciales, debe presentar copia del convenio por el cual se formaliza el Consorcio, en el cual conste:
 - ✓ Su objeto
 - ✓ Las obligaciones de cada uno de sus integrantes
 - ✓ Participación consorcial correspondiente
 - ✓ La solidaridad entre los integrantes del Consorcio respecto de las obligaciones derivadas de su participación en la Licitación
 - ✓ Designación del Representante Autorizado, el cual deberá ser el mismo para todos los integrantes del Consorcio

b) Documentación financiera⁴:

- (para persona física o si es persona jurídica, nacional):

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente:

⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

a) Índice de Solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

3) Referencias bancarias que incluyan el número de cuenta y otros datos de interés.

- **para persona física o si es persona jurídica, extranjera):**

Deberá demostrar su capacidad financiera basada en la disponibilidad de los recursos requeridos para llevar a cabo este proyecto, presentando cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

- 1) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su **último informe anual** y la forma 10-K o 20-F registrada ante la **Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)**, o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se **acredite el capital contable indicado** (en caso de que las formas contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios); o
- 2) **Los tres últimos estados financieros**, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.
- 3) **Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos** en su jurisdicción.

En caso de que el Oferente sea una **subsidiaria o filial**, podrá presentar los **estados financieros auditados de su casa matriz**, siempre que dicha documentación se encuentre debidamente legalizada y acompañada de una **declaración jurada** que establezca que la matriz **respalda técnica y financieramente** las obligaciones derivadas de la oferta y, en su caso, de la eventual adjudicación y ejecución del contrato.

11.1.2 Documentación técnica:

- a. **Oferta técnica** de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio.-
No Subsanable
- b. Presentación de Metodología y plan de trabajo: El oferente debe presentar una metodología y plan de trabajo, incluyendo el cronograma de las actividades a desarrollar. -**No Subsanable**
- c. La firma consultora debe **mostrar al menos ocho (08) años de experiencia** previa trabajando en el área de consultoría minera para Presas de Colas. -**No Subsanable**
- d. Evidencia de haber realizado al menos **dos (2) trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas**, incluyendo material con potencial de generar drenaje ácido. Deben evidenciar la conformidad por el Contratante de dichos estudios. -**No Subsanable**

a) **Experiencia del personal propuesto:**

1) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**

Identificación de los miembros principales del equipo y una breve reseña de su participación en los trabajos mencionados. Deben incluir credenciales del equipo, y **como mínimo identificar: Gerente de proyecto, especialistas técnicos-económico**. Para evitar la Cancelación del Contrato por parte del MEMRD, el equipo humano presentado por los Oferentes al momento de presentar sus Ofertas, debe ser el mismo equipo que trabaje en la evaluación del estudio de factibilidad y elaboración de los documentos establecido en la sección Productos Esperados’.

2) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.

Deben identificar los miembros del equipo cuya experiencia debe incluir las siguientes áreas técnicas **requeridas**: Cada profesional deberá incluir una breve reseña certificada de su experiencia relevante, destacando los proyectos o estudios realizados en las áreas técnicas requeridas.

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geotécnica
- Ingeniería de Minas
- Geología
- Ingeniería Geofísica
- Ingeniería Geoquímica
- Ingeniería Hidrogeológica
- Ingeniería Hidráulica e Hidrología de sitios mineros
- Ingeniería Ambiental
- Gerencia/Administración de Proyectos
- Presupuestos/Análisis de Costos de Construcción de Presas de Colas
- Ingeniería de Materiales
- Diseño y Construcción de Presa de Colas
- Cierre de presas de colas

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Para las empresas extranjeras: deberán mostrar la documentación equivalente en su jurisdicción en cuanto aplique, debidamente apostillado. Si se encuentran en un idioma diferente al español, deberá presentar traducción simple de los documentos.

La institución se guarda el derecho de solicitar documentos originales y legalizados si son presentados documentos simples, si el proveedor es adjudicado.

12.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 15% en relación con el monto del contrato o valor referencial del lote o ítem, o del monto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC agotará previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en dólares estadounidenses (USD\$), o su equivalente en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **[Indicar fecha exacta de acuerdo con calendario, no días, semanas ni meses que debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta].**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **institución** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁵ o Garantía Bancaria⁶** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en dólares o su equivalente en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ministerio de Energía y Minas;**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **[Indicar fecha exacta de acuerdo con el calendario, no días, semanas ni meses que debe ser hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive.]**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

⁵ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁶ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

12.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una fotocopia simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

La modalidad del servicio será de tarifa fija, incluyendo los gastos y traslados que pueda incurrir el contratista en el ejercicio de sus servicios. En efecto, el contratista debe incluir en su oferta los gastos, traslados y dietas necesarios para realizar el trabajo de campo que sea requerido.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral sobre la “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. [subsancable].

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁷

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁸
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada

7

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **sobre “a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referido sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁹ debidamente firmado y sellado.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la ley 47-25.	
Poder de representación	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	
Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución.	
Declaración jurada donde el gerente de proyecto, los especialistas técnicos y económicos, deberán encontrarse libre de conflicto de interés con la compañía Barrick Gold Corporation/Newmont Corporation / Pueblo Viejo Dominicana Corporation, y compañías vinculadas.	
Si el Oferente fuere un Consorcio o formare un Consorcio para efectos de presentar Credenciales, debe presentar copia del convenio por el cual se formaliza el Consorcio, en el cual conste: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Su objeto ✓ Las obligaciones de cada uno de sus integrantes ✓ Participación consorcial correspondiente ✓ La solidaridad entre los integrantes del Consorcio respecto de las obligaciones derivadas de su participación en la Licitación ✓ Designación del Representante Autorizado, el cual deberá ser el mismo para todos los integrantes del Consorcio 	

- Para persona física o si es persona jurídica, extranjera:

Requisito	Cumple/No cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.	
Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa durante la licitación.	
Poder notarial o documento donde se autorice a la persona la entrega de la oferta del Oferente al MEM durante la etapa de recepción de ofertas (aplica si la persona representante es diferente a la persona que entrega los documentos).	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cédula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.	
Declaración jurada de no conflicto de intereses donde la firma, el gerente de proyectos, los líderes minero /ambiental, deberán encontrarse libre de conflicto de interés con la compañía Barrick Gold Corporation/Newmont Corporation / Pueblo Viejo Dominicana Corporation, y compañías vinculadas.	

13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1 letra B sobre “documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Para empresas nacionales

a) Índice de Solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y	Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado)	consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
<p>Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)</p> <p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 <i>Menor o igual que > 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor que < 1.50 (No cumple)</i></p>	Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Verificar los Beneficios de sus operaciones	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	
Estabilidad financiera	Referencias bancarias que incluyan el número de cuenta y otros datos de interés.	

Si el Oferente/Proponente es empresa extranjera acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Los tres últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas	Los tres últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	
<p>Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)</p> <p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 <i>Menor o igual que > 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor que < 1.50 (No cumple)</i></p>	Los tres últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	
Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su último informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) , o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se acredite el capital contable indicado (en caso de que las formas contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios);		
Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos en su jurisdicción.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos en su jurisdicción.	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio entre empresas de origen extranjero o promesa de consorcio, se considerarán los requisitos económicos de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en “**documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología combinada.

En la metodología “Combinada” todos los documentos en el **numeral 12.1.3. “documentación técnica”** serán divididos entre aquellos que se evalúan bajo el esquema “Cumple/No Cumple” y otros que se evalúan bajo el esquema de “Puntaje”, La puntuación total asignada a estos criterios es de **70 puntos**.

La forma de evaluación será la siguiente:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Evaluación Documentación Técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas de servicio)	Oferta Técnica	
Metodología y plan de trabajo, incluyendo cronograma de las actividades a desarrollar	Metodología y Plan de Trabajo	
Al menos Ocho (8) años de experiencia previa trabajando en el área de consultoría minera para Presas de Colas.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	
Identificación de los miembros principales del equipo. Deben incluir credenciales del equipo, y como mínimo identificar: Gerente de proyecto	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	
Evidencia de haber realizado al menos dos (2) trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas , incluyendo material con potencial de generar drenaje ácido.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	
Miembros del equipo con experiencia en las siguientes áreas técnicas requeridas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Civil • Ingeniería Geotécnica • Ingeniería de Minas • Geología • Ingeniería Geofísica • Ingeniería Geoquímica • Ingeniería Hidrogeológica • Ingeniería Hidráulica e Hidrología de sitios mineros • Ingeniería Ambiental • Gerencia/Administración de Proyectos • Presupuestos de Construcción de Presas de Colas • Ingeniería de Materiales • Diseño y Construcción de Presa de Colas • Cierre de presas de colas 	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), y Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Estos criterios serán evaluados bajo la modalidad puntaje. Teniendo la puntuación total asignada a los siguientes criterios de 70 puntos:

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
Haber realizado trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados. Incluir breve reseña de dichos trabajos y evidencias de la conformidad por el Contratante de dichos estudios.	15 puntos	Haber realizado de dos (2) a tres (3) trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas, y puedan evidenciar la conformidad por el Contratante de dichos estudios. 5 puntos	
			Haber realizado de cuatro (4) a seis (6) trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas, y puedan evidenciar la conformidad por el Contratante de dichos estudios. 10 puntos	
			Haber realizado más de siete (7) trabajos de Estudios de Factibilidad de Presas de Colas, y puedan evidenciar la conformidad por el Contratante de dichos estudios. 15 puntos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
Gerente del proyecto	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos similares.</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada.</p>	15 puntos	<p>Formación académica de grado: Licenciatura en Ingeniería Civil, Geología, Geotecnia, Hidrología o Minas</p> <p>Experiencia en consultoría Minera: Menos de ocho (8) años</p> <p>0 puntos</p>	
			<p>Formación académica de grado: Licenciatura en ingeniería Civil, Geología, Geotecnia, Hidrología o Minas</p> <p>Experiencia en consultoría Minera: De ocho (8) a diez (10) años</p> <p>5 puntos</p>	
			<p>Formación académica de grado: Licenciatura en ingeniería Civil, Geología, Geotecnia, Hidrología o Minas</p> <p>Experiencia en consultoría Minera: Diez (10) a doce (12) años.</p> <p>10 puntos</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
			Formación académica de grado: Licenciatura en ingeniería Civil, Geología, Geotecnia, Hidrología o Minas. Experiencia en consultoría Minera: mayor a doce (12) años. 15 puntos	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Civil 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos</p>	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Geotécnica 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045),</p>	2 puntos	Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
	<p>Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica</p>		<p>área técnica requerida* 0 puntos</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos</p>	
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería de Minas 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
	una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas		Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida 2 puntos	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> • Geología 	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada: *una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas	2 puntos	Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos	
			Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto	
			Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Geofísica 	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	2 puntos	Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
	<p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas</p>		<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos</p>	
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Geoquímica 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Hidrogeológica 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>0 puntos</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>1 punto</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>2 puntos</p>	
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Hidráulica e Hidrología de sitios mineros 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>0 puntos</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>1 punto</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
	una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas		Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida 2 puntos	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Ambiental 	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada: *una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas	2 puntos	Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos	
			Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto	
			Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> Gerencia/Administración de Proyectos 	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	2 puntos	Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
	<p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica</p>		<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos</p>	
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuestos/Análisis de Costos de Construcción de Presas de Colas 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto</p> <p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería de Materiales 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p> <p>*una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>0 puntos</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>1 punto</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>2 puntos</p>	
<p>Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño y Construcción de Presa de Colas 	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada:</p>	2 puntos	<p>Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>0 puntos</p>	
			<p>Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida*</p> <p>1 punto</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
	una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas		Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida 2 puntos	
Miembro del equipo con experiencia en la siguiente área técnica requerida: <ul style="list-style-type: none"> Cierre de presas de colas 	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) Deben incluir una breve reseña de la experiencia adquirida para cumplir con la experiencia técnica solicitada: *una persona puede cumplir con más de un área técnica requeridas	2 puntos	Equipo de trabajo incluye miembro con menos de cinco (5) años de experiencia en el área técnica requerida* 0 puntos	
			Equipo de trabajo incluye miembro con cinco (5) a ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 1 punto	
			Equipo de trabajo incluye miembro con más de ocho (8) años de experiencia en el área técnica requerida* 2 puntos	
Cronograma de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y entregables.	Plan de trabajo y metodología	2 puntos	Entrega del informe final mayor de 110 días calendarios desde fecha firma contrato. 0 puntos Entrega del informe final entre 90 y 110 días calendarios desde fecha firma contrato. 1 puntos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntuación máxima	Desglose puntuación	Resultado
			Entrega del informe final en menos de 90 días calendarios desde fecha firma contrato. 2 puntos	
Uno o más de los trabajos realizados hayan sido en presa de colas con capacidad de por lo menos 75 millones de metros cúbicos.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049), certificaciones de experiencia aportados y perfil de la empresa.	10 puntos	Presas de colas trabajadas con capacidad desde 75 millones de metros cúbicos hasta 150 millones de metros cúbicos. 5 puntos Presas de colas trabajadas con capacidad superior a los 150 millones de metros cúbicos. 10 puntos	

El puntaje mínimo para la habilitación de la oferta técnica y apertura de la oferta económica es de 40 puntos.

Para los consorcios, basta que una de las empresas que conforman el consorcio demuestre la capacidad técnica y experiencia.

13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **combinada**.

En la metodología de evaluación combinada, los precios ofertados serán ponderados bajo puntaje. Esta metodología consiste en identificar la oferta de menor **precio** y asignarle el puntaje máximo y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor **precio**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 30 puntos

O_i = Propuesta Económica

O_m = Propuesta Económica más baja

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar cumple/ No cumple]
Oferta económica presentada en dólares (US\$) o su equivalente en pesos dominicanos.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Puntaje	$P_i = \frac{O_m}{PMPE} \times O_i$	[Insertar calificación obtenida luego de aplicada la fórmula]

13.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es basado en mayor puntaje de la combinación de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, según se haya definido en el pliego de condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 55 numeral 1 de la ley 47-25 este procedimiento de Licitación Pública Internacional con el número de Referencia MEM-CCC-LPI-2026-0003, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **[Indicar fecha exacta y hora establecidas en el cronograma de actividades]**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, y hora en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades. en la Av. Independencia No. 1428, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 47-25 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Energía y Minas para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Ministerio de Energía y Minas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

En la debida diligencia se investigará cualquier tipo de conflicto de interés que pueda poner en peligro la ética e integridad del proceso de evaluación de la presa de colas, conforme al decreto 270-22.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate, se le concederá al oferente:

- 1) con el menor tiempo de entrega
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹⁰

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC o de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 117 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Energía y Minas**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo de **diez (10) días** una garantía de **Garantía, Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **XX (XX)** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una

adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de [quince (15) días] para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en estos pliegos de condiciones.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹¹

El contrato entre **Ministerio de Energía y Minas** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente que resulte adjudicado.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un año (1) a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ministerio de Energía y Minas ha designado como supervisor o responsable del contrato al Viceministerio de Minas.

6. Entregas a requerimiento

El Ministerio de Energía y Minas solicitará que el objeto de la contratación se cumpla de acuerdo al cronograma de trabajo presentado. Por tanto, este servicio no se requerirá en su totalidad de forma inmediata, sino con base a los reportes que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará su cronograma de trabajo el cual será la base para la prestación del servicio.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago sería según lo establecido en el **artículo 174 de la ley 47-25**, establece que *“Las instituciones contratantes deberán otorgar un treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna”* si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo de treinta (30) días a partir del registro del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo previo a la presentación de una **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Energía y Minas podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato ya sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

Ministerio de Energía y Minas adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Energía y Minas a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 194 numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento núm. 52-26.

11. Condiciones de pago y retenciones

El **Ministerio de Energía y Minas**, contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹², el cual será **30%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (**30**) días hábiles a partir del registro del Contrato por ante la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio contratado, siguiendo el siguiente esquema:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Producto Entregado	Porcentaje de pago	Fecha de pago
Anticipo	30%	Treinta (30) días hábiles a partir del registro del Contrato por ante la Contraloría General de la República
Informe No. 01 (informe preliminar)	30%	Treinta (30) días hábiles después de la recepción conforme.
No. 02 Presentación de Resultados/ Recomendaciones	20%	Treinta (30) días hábiles después de la recepción conforme.
No. 03 Informe Final	20%	Treinta (30) días hábiles después de la recepción conforme.

El **valor contratado** está sujeto a la **retención del veintisiete por ciento (27%) del Impuesto Sobre la Renta**, aplicable a los pagos girados al exterior de fuente dominicana.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 176 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **siete** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución

deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹³, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁴ no superior a **siete** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 154 de la Ley 47-25 y 197 del Reglamento núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de 20 días;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
 - a)

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Las instituciones contratantes podrán aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

¹⁴ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de **correcciones y servicio**.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones reguladas en la Ley núm. 47-25.

Sin perjuicio de las posibles infracciones administrativas que justifiquen la apertura de un procedimiento administrativo sancionador, las actuaciones objeto de investigación por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas son aquellas producidas en el marco del procedimiento de selección de proveedores (Art. 244, Ley núm. 47-25).

Párrafo. Lo establecido en este artículo no impide que, como consecuencia de una decisión adoptada respecto de las actuaciones objeto de investigación, se generen efectos sobre el contrato y sobre las condiciones propias de su ejecución.

18. Confidencialidad Técnica y manejo de información

El Contratista y todo el personal técnico o administrativo bajo su responsabilidad estarán obligados a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica, económica, geológica, hidrogeológica, geotécnica, geoquímica o ambiental a la que tengan acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo los documentos, planos, modelos, bases de datos, fotografías, reportes y cualquier otro material relacionado con el Estudio de Factibilidad de la Presa de Colas de la Mina Pueblo Viejo.

La información suministrada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) o por la empresa titular del proyecto tendrá carácter confidencial y de propiedad exclusiva del Estado dominicano, no pudiendo ser divulgada, reproducida, transmitida o utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo autorización escrita del MEM.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y posterior a su finalización, independientemente de la causa de terminación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que el MEM considere pertinentes.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGE	Sistema de Información de la Gestión Financiera
F	
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida¹⁵: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas¹⁶: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés¹⁷: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia¹⁸: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

¹⁵ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁶ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁷ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) **Gestión de Riesgos**¹⁹: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) **Riesgo**²⁰: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) **Servicios**²¹: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Licitación Pública Internacional convocado por **el Ministerio de Energía y Minas** con el número de **Referencia: MEM-CCC-LPI-2026-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

¹⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de una firma consultora para evaluación del estudio de factibilidad de la instalación de una facilidad de codisposición de colas (Presa de Colas) para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo, provincia Sánchez Ramírez, Republica Dominicana **MEM-CCC-LPI-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley 47-25.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²². Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2026.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

²² Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-26, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;

6) Decreto 270-22, que declara la ampliación de la Reserva Fiscal Montenegro, para la instalación de una facilidad de codisposición de relaves y rocas sin valor económico, así como la instalación de facilidades auxiliares, para asistir las operaciones de la Mina Pueblo Viejo. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

9) La adjudicación;

10) El contrato y;

11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mem.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el

presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²³, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado

sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones del artículo 123 del reglamento de aplicación núm. 52-26 , siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Energía y Minas**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el [**Ministerio de Energía y Minas**] otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación la/el la **Ministerio de Energía y Minas** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de aplicación núm. 52-26.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncep/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.